



Gobierno Regional



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0334 - 2017- GORE-ICA/SGRH

Ica, 19 DIC 2017

Visto, el Expediente de registro N° 6915-2017-GORE-ICA/SGRH de fecha 4 de diciembre del año 2017 mediante el cual el **Sr. Roberto De La Cruz Hernández** servidor contratado por el régimen especial de contratación administrativa de servicios - CAS para prestar servicios en forma individual y subordinada como Especialista Financiero en la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos-Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, solicita se efectúe la liquidación y pago por concepto de vacaciones no gozadas y vacaciones truncas, Informe N° 094-2017-GORE.ICA/GRAF-SGRH/MSDE de fecha 14 de diciembre del año en curso y Nota N° 548-2017-GORE-ICA-GRAF/SGRH de fecha 19 de diciembre del 2017;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 0094-2016-GORE-ICA, que celebran de una parte el Gerente Regional de Administración y Finanzas y de la otra parte el Sr. Roberto De La Cruz Hernández celebrado al amparo del Decreto Legislativo N° 1057 y normas reglamentarias, acuerdan que la duración del mismo se inicia el 20 de diciembre del 2016 y concluye el 31 de diciembre del 2016. El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado según decisión de la entidad y el contratado. La contraprestación total de los servicios ha sido pactada en Tres Mil y 00/100 Soles (S/ 3,000.00) a fin que se desempeñe en forma individual y subordinada como Especialista Financiero en la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos-Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, cumpliendo las funciones detalladas en la Convocatoria del Proceso de Contratación CAS N° 0096-2016-GORE.ICA;

Que, mediante Adendas al Contrato Administrativo de Servicios, las partes convienen en renovar y/o prorrogar el plazo de vigencia del contrato a partir del 01 de enero del 2017 y concluye el 31 de diciembre del 2017. La retribución, el lugar y el modo de la prestación de servicios pactados originalmente entre la entidad y el trabajador se mantienen invariables;

Que, encontrándose incluido el servidor Roberto de la Cruz Hernández en la última lista de ex trabajadores inscritos en el Registro Nacional de Trabajadores cesados irregularmente; mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 403-2017-GORE-ICA/GR de fecha 01 de diciembre del 2017, se le reincorpora a partir del 23 de noviembre del 2017 en el cargo de Especialista Administrativo III, Nivel remunerativo SPB de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos del Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante Acta de reposición se advierte que el servidor repuesto inicia su vinculación con el Gobierno Regional de Ica bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 a partir del 05 de diciembre del 2017;

Que, la liquidación del pago por extinción del contrato administrativo de servicios se encuentra contemplado en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Decreto Supremo que establece modificaciones al





Gobierno Regional



Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios; los derechos que le corresponden otorgarle a los trabajadores CAS son el pago por concepto de vacaciones no gozadas y vacaciones truncas;

Que, el numeral 8.6 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que "Si el contrato extingue antes del cumplimiento de años de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozos, treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese el trabajador cuente al menos con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El D.S N° 065-2011-PCM que reconoce las vacaciones truncas para los CAS entró en vigencia a partir del 28 de julio de 2011;

Que, el vínculo laboral del servidor Roberto de la Cruz Hernández con el Gobierno Regional de Ica mediante Contrato Administrativo de Servicios-CAS se inicia a partir del 20 de diciembre del 2016 y concluye el 04 de diciembre del 2017, no habiéndose generado el derecho al goce físico de vacaciones; debido a ello le corresponde percibir el pago por concepto de vacaciones truncas;

Que, mediante Nota N° 548-2017-GORE-ICA-GRAF/SGRH de fecha 19 de diciembre del 2017 la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos informa a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas que ha elaborado liquidaciones por concepto de vacaciones truncas a favor de ex servidores contratados mediante la modalidad de Contrato Administrativo de servicios -CAS, de la Sede del Gobierno Regional de Ica, razón por la cual solicita autorización para la afectación de dicha deuda en la Certificación Presupuestal N° 002, metas 0058 y 0033 de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios -RO; requerimiento autorizado a través del proveído a la Nota antes mencionada;

Que, por lo expuesto la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos ha efectuado la liquidación a favor del Sr. Roberto de la Cruz Hernández por concepto de vacaciones truncas correspondiéndole percibir la cantidad de Dos Mil Ochocientos Ochenta y tres y 33/100 Soles (S/ 2,883.33) afectos a los descuentos de Ley;

Estando a lo expuesto, y de conformidad al Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Ley N° 29849 y con las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales mediante la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada con la Ley N° 27902 y en cumplimiento al artículo Sexto, numeral 1.6 del Decreto Regional N° 001-2004-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el pago a favor del **Sr. Roberto de la Cruz Hernández** servidor contratado por el régimen especial de contratación administrativa de servicios - CAS, para prestar servicios como Especialista Financiero en la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos-Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, por la cantidad de Dos Mil Ochocientos Ochenta y Tres y 33/100 Soles (S/ 2,883.33) afectos a los descuentos de Ley; por concepto de vacaciones truncas, en el periodo del 20-12-2016 al 04-12-2017, de acuerdo al siguiente detalle:



Gobierno Regional



PERIODO	TIEMPO VACACIONES	REMUNERACIÓN MENSUAL	TOTAL
20-12-2016 al 04-12-2017	11 meses y 16 días (Trunco)	3,000.00	2,883.33
TOTAL			2,883.33

3,000.00 X 11 meses/12 meses = 2,750.00

3,000.00 X 16 días/360 = 133.33

Artículo 2°.- Reconocer el monto de Ciento Nueve y 00/100 Soles (S/109.00) por concepto de Contribuciones a ESSALUD a cargo del empleador, aplicándolo a la cadena de gasto 2.3.2.8.1.2., según detalle:

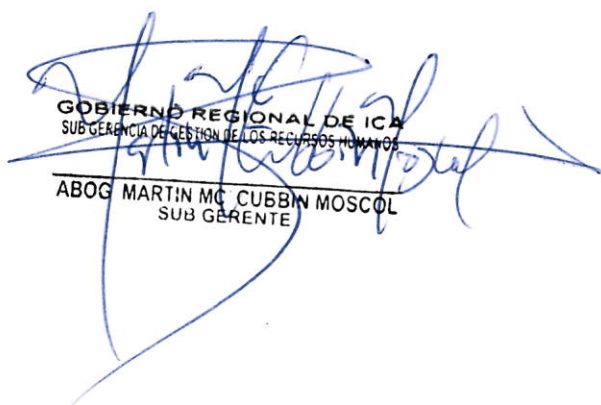
S/. 1,215.00 x 9% = 109.00

Artículo 3°.- El egreso que represente el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Meta 0033, Específica determinada 2.3.2.8.1.1. de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Artículo 4°.- Transcribir el presente acto resolutivo al interesado, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y a las instancias correspondientes de acuerdo a norma.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS
ABOG MARTIN MC CUBBIN MOSCOL
SUB GERENTE

